

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA**

MOV/BCT



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
LA MUJER (PRODEMU) Y LA SUBSECRETARÍA DE PESCA
Y ACUICULTURA.**

VALPARAÍSO, 18 JUN 2021

R.EX. Nº 1859

VISTO: Las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 5, de 1983; el D.F.L. Nº 1 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones Nº 7 y Nº 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es formar a mujeres para que logren una mejor calidad de vida, dignidad y un desarrollo integral a través de un enfoque territorial, innovador y participativo.

2.- Que, por otra parte, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura cuenta con una unidad de género en materia de pesca y acuicultura artesanal, cuya función principal es la de canalizar inquietudes, coordinar acciones y representar a la Subsecretaría en los temas vinculados al rol de la mujer en la pesca y acuicultura artesanal, velando por la planificación, implementación y coordinación de medidas que fomenten y perfeccionen la participación y el desarrollo de la mujer en tales ámbitos, pudiendo relacionarse con instituciones y organizaciones públicas y privadas que contribuyan a dichos objetivos.



3.- Que, en dicho contexto, ambas partes han decidido celebrar un convenio de cooperación, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas dirigidas a mujeres vulnerables, tendientes a la ejecución de los planes denominados "Crece Mujer en la Pesca Artesanal" y "Caleta inteligente", además de otras actividades de difusión y capacitación sobre materias propias del sector pesquero artesanal y acuícola a pequeña escala, como emprendimiento y liderazgo, talleres, ferias digitales, entre otras.

4.- Que, en atención a lo señalado en los considerandos anteriores, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que apruebe el mencionado convenio de cooperación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 20 de mayo de 2021, entre la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, representada por doña Karin Paola Diez Berliner, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura representada por su titular doña Alicia Gallardo Lagno, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

FUNDACIÓN PRODEMU

Y

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

En la ciudad de Coquimbo, a 20 de Mayo del año 2021, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **Karin Paola Diez Berliner**, RUT N° 6.374.461-1; ambas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **PRODEMU**; y por otra parte, la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, RUT N° 60.719.000-3, representado por la Subsecretaria de pesca y acuicultura doña **Alicia Lorena Gallardo Lagno**, RUT N° 8.547.152-K, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Bellavista 168, Piso 18, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante **SUBPESCA**; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es formar a mujeres para que logren una mejor calidad de vida, dignidad y un desarrollo integral a través de un enfoque territorial, innovador y participativo.

El énfasis de la gestión 2018-2021 se centra en el trabajo con mujeres rurales, mujeres privadas de libertad, mujeres migrantes, mujeres adultas mayores, **mujeres pescadoras artesanales y mujeres de pueblos originarios.**



Por otra parte, **SUBPESCA**, es un organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creado bajo el Decreto Ley N° 1.626, del 21 de diciembre de 1976. Su misión institucional es regular y administrar la actividad pesquera y de acuicultura, a través de políticas, normas y medidas de administración, bajo un enfoque precautorio y ecosistémico que promueva la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos para el desarrollo productivo del sector.

Que mediante resolución exenta N° 1990 de fecha 27 de mayo de 2019, se establece la unidad de género en materia de pesca y acuicultura artesanal, cuya función principal será la de canalizar inquietudes, coordinar acciones y representar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en los temas vinculados al rol de la mujer en la pesca y acuicultura artesanal, velando por la planificación, implementación y coordinación de medidas que fomenten y perfeccionen la participación y el desarrollo de la mujer en tales ámbitos, pudiendo relacionarse con instituciones y organizaciones públicas y privadas que contribuyan a dichos objetivos.

En virtud de lo anteriormente señalado, se ha considerado necesario acciones conjuntas dirigidas a mujeres vulnerables, tendientes a la ejecución de los planes denominados **"Crece Mujer en la Pesca Artesanal"** y **"Caleta inteligente"**, además de otras actividades de difusión y capacitación sobre materias propias del sector pesquero artesanal y acuícola a pequeña escala, como emprendimiento y liderazgo, talleres, ferias digitales, entre otras.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto fortalecer las redes inter-institucionales, ejecutando los planes y actividades descritas en la cláusula anterior, contribuyendo con ello a un mayor desarrollo y autonomía de las mujeres, el fortalecimiento en el desarrollo de las caletas, así como también en las actividades conexas que realizan.

TERCERO: ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONJUNTAS

Las partes acuerdan realizar las siguientes actividades conjuntas específicas, sin perjuicio de otros convenios, acuerdos o contratos que puedan desarrollar con otras organizaciones, destinadas a promover el mismo objetivo del presente convenio:

A) Implementación en coordinación conjunta de los equipos de trabajo de la SUBPESCA a través de sus direcciones zonales y las distintas direcciones regionales de PRODEMU, los planes **"Crece Mujer en la Pesca"** y **"Caleta Inteligente"**

B) Participación permanente de PRODEMU, en las denominadas **"Mesa de la Mujer"** dependiente la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, sea a través de sus



direcciones zonales y las distintas direcciones regionales de PRODEMU, o bien a través de sus autoridades nacionales.

C) Realización de otras actividades de difusión y capacitación de común acuerdo con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a través de sus direcciones zonales y las distintas direcciones regionales PRODEMU, según sea el caso.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el logro de objetivos comunes, y en base a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación administrativa, las partes se comprometen a realizar, dentro del ámbito de sus competencias, todas las acciones que permitan alcanzar el objeto señalado en la cláusula segunda del presente convenio.

En particular, PRODEMU, a través de sus respectivas Direcciones Regionales, se compromete a:

- a) Coordinar y dar apoyo logístico a la implementación de los planes u otras actividades de difusión y capacitación, disponiendo de material digital, instalaciones adecuadas y el personal de apoyo necesario para su uso.
- b) Realizar convocatorias a las participantes de él o los planes indicados, o de otras actividades de difusión y capacitación, a través de una invitación conjunta con la respectiva dirección zonal de pesca.
- c) Coordinar en conjunto con la respectiva dirección zonal de pesca, la implementación de los planes y la distribución del pack "empoderamiento digital", cooperando con lo necesario para garantizar su correcta entrega y mantenimiento, estableciendo como una primera instancia, facilitar **conectividad**.
- d) Definir, en coordinación con la respectiva dirección zonal de pesca, el calendario, los medios de verificación, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito de los planes u otras actividades de difusión, capacitaciones, tales como talleres, ferias, rutas, etc.

Por su parte, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura se compromete a través de sus respectivas direcciones zonales a:

- a) Facilitar y disponer de los profesionales e instalaciones idóneos para la realización de los planes u otras actividades de difusión y participación.
- b) Definir, en coordinación con la respectiva dirección regional de PRODEMU, el calendario, los medios de verificación, y en general, todas las acciones necesarias para el éxito de los planes u otras actividades de difusión, capacitaciones, tales como talleres, ferias, rutas, etc.
- c) Informar a la Dirección Nacional de PRODEMU, la implementación de cualquier programa o línea de trabajo que involucre estudios sobre mujeres o rescate patrimonial cultural de las caletas.



d) Entregar insumos comunicacionales para las actividades (minuta, libreto, invitación).

Ambas partes acuerdan realizar acciones de difusión asociadas al presente convenio en sus páginas web y / o en los distintos medios de comunicación.

QUINTO: CONTRAPARTES

Para efectos de la supervisión, coordinación y adecuada ejecución del presente Convenio se designan las siguientes contrapartes técnicas:

- Por SUBPESCA la Srta. Carla Barrientos Mimica, coordinadora de género en materia de pesca y acuicultura artesanal u otra que en su oportunidad designe la institución. La nueva designación deberá ser debidamente comunicada a PRODEMU.

- Por PRODEMU el Sr. Cristian Montero Hernandez, Director de innovación y tecnología, o quien en su oportunidad designe la Fundación. La nueva designación deberá ser debidamente comunicada a SUBPESCA.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por parte de SUBPESCA, previa firma de ambas partes y tendrá vigencia indefinida.

SÉPTIMO: TERMINO DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá poner término al presente acuerdo de voluntades, dando aviso vía correo electrónico a una de las contrapartes de la cláusula quinta, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha deseada, plazo que se contabilizará desde la recepción de dicho correo.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente convenio, pertenecerán a ambas partes. No obstante, lo anterior, las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio con el único propósito de fomentar el desarrollo de la mujer en la pesca, así como también de las caletas en forma integral, para finalidades académicas o para fines propios de misión institucional.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, solo procederá con la previa autorización escrita de la contraparte del presente convenio.



NOVENO: GÉNERO.

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopte para la implementación del presente convenio, las partes se comprometen a:

- Respetar el principio de igualdad y no discriminación de género
- Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del convenio.
- Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento
- En general adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

DÉCIMO: PERSONERIAS

La personería de la señora **KARIN PAOLA DIEZ BERLINER** para representar a **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU**, consta de Escritura Pública de fecha 06 de abril del año 2018 otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de la señora **ALICIA LORENA GALLARDO LAGNO** para representar a la **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA (SUBPESCA)** consta en el Decreto Supremo N° 03, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

2. **DÉJESE** constancia que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente de esta Subsecretaría.

3. **REMÍTASE** copia de ésta resolución a la Fundación PRODEMU, domiciliada en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a Gabinete y a la División Jurídica, ambos de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

